



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001400303920180094901

En vista del informe secretarial que antecede y de conformidad con lo estatuido en el artículo 316 del Código General del Proceso, según el cual *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. (...)”*, el Despacho aceptará el desistimiento del recurso de apelación que la parte demandada interpuso en contra de la sentencia de primer grado proferida en audiencia del 3 de septiembre de 2021, por el **Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá**.

Lo anterior, por ser procedente y cumplir con los requisitos legales, aunado a que la parte contraria no se pronunció al respecto a pesar de haberse concedido término con tal fin en auto del 10 de marzo de 2022.

Por consiguiente, devuélvase este expediente digital al Juzgado de origen y déjense en el mismo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 3A, hoy  28 ABR 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
